

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso, informe en donde se encuentra el original del título base de la acción.
2. Apórtese la autorización o credencial expedida por la universidad, donde es estudiante de derecho y miembro activo del consultorio jurídico.
3. Discrimínense las pretensiones de la demanda, indicando el capital líquido de los intereses, de cada cuota pactada en el título, indicando las fechas exactas de causación. Tenga en cuenta que esta pactada en seis meses.
4. Teniendo en cuenta el numeral anterior, adecúense los hechos de la demanda.
5. Adecue el acápite de notificaciones, respecto de la parte demandante.
6. Apórtese copia simple del certificado de existencia y representación legal de la sociedad DEALER MASTER GROUP S.A.S.

Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de julio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 27.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea6a2de76ba7302cce7c32717370855179eaa04bd358bfa1793de68f52b5b32**

Documento generado en 31/07/2023 11:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>